



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E – 2308/2014 /

COLINA, 30 de Septiembre de 2014.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1087/2014, de fecha 08 de Mayo de 2014, que aprueba el contrato de ejecución de obra de fecha 07 de Mayo de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Colina, y la empresa Importadora Safe City Limitada, para la ejecución del Proyecto denominado "Conservación de Sedes Sociales, Comuna de Colina", Código BIP 30121677-0, ID-2686-14-B-214. **2)** Memorándum N° 291/14 de fecha 30 de Septiembre de 2014, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite Modificación de Contrato de Ejecución de Obra de fecha 05 de Septiembre de 2014, suscrito con la empresa IMPORTADORA SAFE CITY LIMITADA, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese la Modificación de Contrato de ejecución de obra de fecha 05 de Septiembre de 2014, suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la empresa **IMPORTADORA SAFE CITY LIMITADA**, representada para tal efecto por don **ALEX CONTRERAS HERNANDEZ**, para la ejecución del proyecto denominado "Conservación de Sedes Sociales, Comuna de Colina", Código BIP 30121677-0, ID-2686-14-B-214, en el siguiente tenor:


- Ampliando el plazo de ejecución del mismo en 40 días corridos, desde el 20 de Septiembre hasta el 29 de Octubre de 2014.
- La Inspección Técnica velará para que las boletas de garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 07 de Mayo de 2014, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° E-1087/2014, de fecha 08 de Mayo de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/EAQ/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

IMPORTADORA SAFE CITY LIMITADA

En Colina, a 5 de Septiembre de 2014, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, **IMPORTADORA SAFE CITY LIMITADA** rol único tributario N°76.214.829-3, representada para tal efecto por don **ALEX CONTRERAS HERNANDEZ** cedula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED], Santiago han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obra, de fecha 7 de mayo de 2014, para el proyecto “Conservación de Sedes Sociales, Comuna de Colina” aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 1087/2014, de fecha 08 de Mayo de 2014.

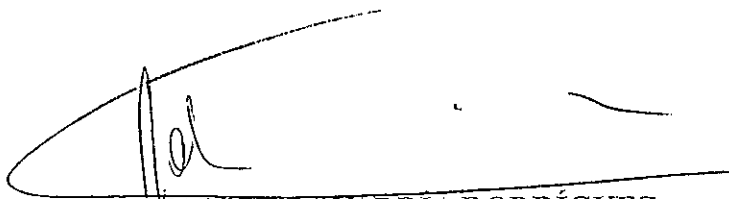
SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 315/2014, de fecha 5 de Septiembre de 2014, la Dirección de Obras Municipales, solicitó ampliar el plazo de ejecución de la obra contemplada en el contrato individualizado en la cláusula primera, fundamentando su petición, de acuerdo al punto N°5.6 de las bases administrativas y autorizada por el ITO.

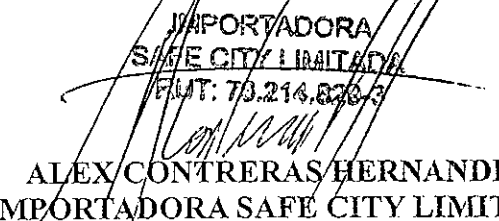
TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución del mismo en 40 días corridos, desde el 20 de Septiembre hasta 29 de Octubre de 2014.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 7 de Mayo de 2014.

SEXTO: El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad


MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA


IMPORTADORA
SAFE CITY LIMITADA
RUT: 70.214.870-3
ALEX CONTRERAS HERNANDEZ
IMPORTADORA SAFE CITY LIMITADA